



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

Injuriaren eta Hilerien Salla
Departamento de Medio Ambiente y
Urbanismo

SARRERA

18/111

5 SEP 2018

IRTEERA

Injuriaren Jasangaritasunaren Zirkuitua
Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Amaia Barredo Martín
DIRECTORA DE MEDIO
AMBIENTE Y URBANISMO

Asunto: 18252 Informe arqueológico.

Plan Parcial del Sector Industrial S.I 1 Poligono de Velasquillo en el término municipal de Elciego (Consultas Previas)

Expediente del Servicio de Sostenibilidad Ambiental nº 18/111

Estimada Amaia:

Revisada la documentación aportada se informa de en la zona afectada por el proyecto de referencia no se conoce a día de hoy la existencia de restos arqueológicos. De esta manera, a priori, el proyecto no tendría afección arqueológica. En consecuencia **NO es necesaria intervención arqueológica.**

En todo caso, deberá comunicarse inmediatamente al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava cualquier hallazgo arqueológico que pudiera producirse o actuación no prevista en el proyecto que pudiera tener afección arqueológica (artículo 48 de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco)

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2018

María Ruiz de Olano Fernández
Técnica del Museo de Arqueología de Álava

2018 IRA: 07
SEP: 07

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA / SALIDA
	554/5423

Registro Entrada 60.2



Amaia Barredo Martín
Ingurumen eta Hirigintza Zuzendaritza
Arabako Foru Aldundia
Probintzia enparantza z/g
01001 Vitoria-Gasteiz

S.A.

ESPEDIENTE-HASIERAREN JAKINARAZPENA

Edozein informazio nahi izanez gero, gure erreferentzia adierazi.

COMUNICACIÓN INICIO DEL EXPEDIENTE

Para cualquier información cítese nuestra referencia.

Erref./Ref.: IAU-2018-0240

GAIA: "S.I. 1 "Polígono de Velasquillo 1" Industria Sektorearen Plan Partziala" delakoaren ingurumen ebaluazio estrategikoa. Kontsultetarako aldia

Zuen eskaera 2018ko irailaren 5ean sartu zen Uraren Euskal Agentzian (554/4114 erregistro zk.).

Demarkazioaren kudeaketan batasun eta uniformetasun printzipioari jarraituz, bai eta EAEko erkidegoarteko arroetan jabari publiko hidraulikoaren alorreko jardueren indarrean dagoen kudeaketa-gomendioa garatzeko V. gidalerroari (2016ko otsailaren 4ko BOE, 30 zk) ere jarraituz, Agentzia honek, Uraren gainean dituen berariazko eskumenekin bat etorriz, egiten duen txostena gorabehera, zuen eskabidea Ebroko Konfederazio Hidrografikora bidali du, goian adierazitako gai horren inguruan, hala badagokio, txostena egin dezaten, Ingurumen-ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legeari jarraituz.

Besterik gabe, agur

Vitoria-Gasteiz, 2018ko irailaren 7a

ASUNTO EAE del PP del Sector Industrial S.I. 1 "Polígono de Velasquillo 1". Consultas previas (TM Elciego)

Su solicitud ha tenido entrada en la Agencia Vasca del Agua el día 5 de septiembre de 2018 (nº de registro 554/4114).

En virtud del principio de unidad y uniformidad en la gestión de la Demarcación, análogamente a lo establecido en la directriz V para el desarrollo de la encomienda vigente sobre distintas actividades en materia de dominio público en las cuencas intercomunitarias del territorio de la CAPV (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2016), con independencia del informe que emita esta Agencia, de acuerdo con sus competencias específicas en materia de Aguas, su solicitud ha sido trasladada a la Confederación Hidrográfica del Ebro por si estima conveniente informar al asunto de referencia, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Un saludo,

Vitoria-Gasteiz, 7 de septiembre de 2018

Jose María Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen zuzendaria
Director de Planificación y Obras



Ingurumen Jasangintza Zentratua
Servicio de Sostenibilidad Ambiental



EXP. 18/111
Ref. Servicio de Sostenibilidad Ambiental

INFORME EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL S.I. 1 “POLÍGONO DE VELASQUILLO 1” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELIEGO

Con fecha de entrada el 03 de septiembre de 2018, se ha recibido una comunicación del Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo (DFA), en relación al inicio del periodo de consultas previas para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector Industrial S.I. 1 “Polígono de Velasquillo 1” en el término municipal de Elciego, al efecto de realizar las sugerencias y observaciones oportunas.

Se ha estudiado el contenido de la documentación disponible en: www.araba.eus - Ciudadanía – Temas – Medio Ambiente – Evaluación ambiental – EAE Planes Simplificado

Los objetivos urbanísticos del Plan Parcial son los siguientes:

- Desarrollar la ordenación pormenorizada del Sector S.I.-1.
- Determinar justificadamente los coeficientes de ponderación entre usos.
- Posibilitar en el municipio la construcción de pequeños pabellones.
- Teniendo en cuenta las características y la ubicación de la zona a ordenar, se considera que se contribuirá a mejorar y aumentar la calidad del área.

El Plan General de Ordenación Urbana de Elciego aprobado definitivamente el 10 de abril de 2017, clasifica las parcelas que integran el Sector Industrial S.I.-1 “Polígono de Velasquillo 1”, coincidente con el SUS.I-4 (SI-2) de las NN.SS. de Elciego del año 2003, como Suelo Urbanizable Sectorizado. Consultada la ortofoto 2016 se ve que estas parcelas no se encuentran cultivadas ni presentan edificación alguna. Asimismo el Documento Ambiental indica que se ven afectados 975 m² del denominado Camino de Rehollos, camino que define el límite Oeste del Sector.

Las consideraciones de esta Dirección son las siguientes:

- De acuerdo a los usos de suelo citados no hay afección al suelo rural.
- Se valora positivamente para la actividad agroganadera los futuros usos compatibles propuestos (“Pabellones agrícolas” y “Pequeñas bodegas”).
- El camino afectado se encuentra inscrito en el Registro de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava (Nº Registro 022-000-34, “Camino Regoyos”). Si dicho camino va a ser el que de servicio al polígono, deberán contemplarse aspectos tales como su redimensionamiento y mantenimiento de acuerdo al tráfico que vaya a soportar, así como la posible exclusión del citado registro del tramo cuya vocación principal sea el acceso al polígono.
Por otro lado, para cualquier actuación en el mismo se estará a lo dispuesto en la Norma Foral 6/1995, de 13 de febrero, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura

Nekazaritza Zuzendaritza
Dirección de Agricultura


Por tanto, se trasladan las consideraciones expuestas para que se tengan en cuenta.

En Vitoria – Gasteiz, a 06 de septiembre de 2018



Luis Javier Román de Lara

Nekazaritza Zuzendaritzako ingeniari agronomoa
Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Agricultura



Mª Asunción Quintana Uriarte
Nekazaritza zuzendaria
Directora de Agricultura

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura

Nekazaritza
Zuzendaritza
Dirección de Agricultura

Calle Diputación, 13
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 17 32
Fax: 945 18 18 34



KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Patrimonio Cultural



KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2018 URR. 18
OCT. 18

SARRERA	IRT
Zk.	Zk. 367235



Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo
Servicio de Sostenibilidad Ambiental
Diputación Foral de Álava
Probintzia Plaza 4, 3º
01001 VITORIA-GASTEIZ

GAIA: Elciegoko S.I.1 (El Velasquilloko industrialdea) Sektore Industrialaren Plan Partzialaren Ingurumen-ebaluzio estrategikoa (kontsultetarako aldia): **Kultura Ondareari buruzko oharrak.**

ASUNTO: Evaluación Ambiental estratégica del Plan Parcial del Sector Industrial S.I.1 "Polígono El Velasquillo" en Elciego (consultas previas): **observaciones sobre el Patrimonio Cultural.**

Aipatutako gaia dela eta, zuzendaritza honetan jaso dugu idazki bat, non jakinarazten diguzue eskuragarri ditugula espediente horri dagozkion dokumentuak, Kultura Ondareari buruzko deritzegun oharrak helarazteko.

Jasotako dokumentazioa aztertuta, jakinarazten dizuegu Aldaketa horren eremuan ez dugula eragin zuzenik antzematen Kultura Ondarean. Adeitasunez,

Ha tenido entrada en este Departamento escrito remitido por Uds. sobre el asunto referido, en el que se ponen a disposición de esta Dirección los documentos del expediente, con el fin de hacerles llegar las observaciones que consideremos oportunas en relación al Patrimonio Cultural.

Revisada la documentación, le comunicamos que en el ámbito de dicho Plan no se aprecian afecciones en el Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2018ko urriaren 16a /Vitoria-Gasteiz, 16 de octubre de 2018

SARRERA
Zk. B/M

25 OCT 2018

IRTEERA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
Kultura Ondarearen Zentros
DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Patrimonio Cultural

Mikel Aizpuru Murua

Kultura Ondarearen zuzendaria/ Director de Patrimonio Cultural



▶ Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
▶

www.araba.eus

Asunto : Informe sobre la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector Industrial S.I. 1 “Polígono de Velasquillo 1”, en el término municipal de Elciego. Consultas previas.

Expdte.: PH09/18 – 2018/104716/1

La Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo comunica que, con fecha 30 de agosto de 2018, ha iniciado el procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector Industrial S.I. 1 “Polígono de Velasquillo 1”, en el término municipal de Elciego y, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se solicitan las “consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas”.

Analizada la documentación presentada se observa que en el ámbito del proyecto presentado no existen elementos o inmuebles protegidos por su valor histórico-cultural y que por tanto, desde el punto de vista del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico no existe inconveniente alguno para su tramitación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2018.

El Arquitecto de Patrimonio Histórico-
Arquitectónico

Xabier Olmeda

Vº. Bº

El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico-
Arquitectónico

José Mª Villanueva Saiz



REGISTRO (Sostenibilidad Ambiental) SA



2018 URR. OCT. 31

SARRERA/ENTRADA	IRTEERA/SALIDA
	554 16397



Amaia Barredo Martín
Ingurumen eta Hirigintza Zuzendaritza
Arabako Foru Aldundia
Probintzia enparantza z/g
01001 Vitoria-Gasteiz

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL S.I.1 "POLÍGONO DE VELASQUILLO 1" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCIEGO (ÁLAVA)

N/ Ref.: IAU-2018-0240
S/ Ref.: 18/111



1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con fecha de entrada en la Agencia Vasca del Agua el 5 de septiembre de 2018, la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, remite un oficio solicitando que esta Agencia, de acuerdo con sus competencias, realice las consideraciones y observaciones que se estimen oportunas respecto al asunto citado en el título del informe.

El expediente consta del borrador del Plan Parcial, los planos de información y ordenación, así como del documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

2. AMBITO Y OBJETO

El sector industrial se ubica al este del arroyo El Valle. Este cauce, a la altura de la parcela tiene una cuenca vertiente de 4,75 km².

El ámbito del plan parcial se localiza en Elciego, en el paraje Velasquillo, al oeste del núcleo urbano ocupando una superficie de 17.047 m²; linda al norte con la Parcela 504 (Bodegas Antión), al sur con la Parcela 257, al Este con la Parcela 386 (viñedo) y al Oeste con el mencionado camino de Rehollós, en la actualidad asfaltado, por el que se accede de forma directa al Sector desde la carretera de Elciego a Samaniego (A-3214).

El objeto del plan es posibilitar el desarrollo del sector industrial S.I.1 Velasquillo. Se prevé la construcción de 19 pequeños pabellones adosados en una única pastilla. El promotor del Plan Parcial es Construcciones Majuelo-Garay S.L.

El ámbito del Plan Parcial no cuenta en la actualidad con servicios urbanos, por lo que este documento planteará un esquema de los mismos, siendo el Proyecto de Urbanización la figura que definirá los consumos estimados para la totalidad del Sector y la ejecución completa de todas las redes necesarias para el correcto funcionamiento del ámbito a ordenar. En cualquier caso, el vial que conecta el Sector S.I.-1 con la malla urbana cuenta con canalizaciones de todas las redes de servicios necesarias para el desarrollo de la



actuación industrial, por lo que los puntos de acometida y vertido se realizarán en el encuentro entre ambos viales.

3. CONSIDERACIONES

El terreno del sector presenta una topografía suave, con una ligera pendiente ascendente en sentido Sur-Norte y Este-Oeste. El ámbito no es inundable y la parte meridional del mismo está ubicada en la zona de policía del Dominio Público Hidráulico del arroyo El Valle. No hay elementos incluidos dentro del Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Ebro. Por lo tanto a priori no serían esperables afecciones directas al medio hídrico derivadas de la construcción de los nuevos pabellones propuestos.

Respecto a su entrada en funcionamiento se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

3.1 En relación con el abastecimiento

El municipio de Elciego se encuentra integrado en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, abasteciéndose desde el sistema Elciego y el sistema Rioja Alavesa.

En el plan parcial se deberá incorporar una estimación de los recursos necesarios de modo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 del TRLA, el Organismo de cuenca competente pueda emitir el preceptivo informe pronunciándose sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas.

Asimismo, se recuerda que antes de la aprobación inicial se deberá incorporar el esquema de la red de abastecimiento.

3.2 En relación con el saneamiento

El plan propone conectar el saneamiento del sector al colector general que conduce las aguas residuales procedentes de los núcleos de Elciego, Párganos, Laguardia, Leza y Navaridas a la EDAR de Elciego.

Tal y como se recoge en el apartado segundo de este informe el colector de la red de saneamiento discurre por el camino de Rehollas, por la que se accede de forma directa desde el sector y a la que se prevé su conexión.

La EDAR tiene una capacidad máxima de depuración de 22.240 hab., consistiendo, según se indica en la autorización, en un desbaste, desarenado y desengrasado, regulación del pH y un tratamiento biológico con decantación secundaria.

Respecto a la conexión al sistema existente, antes de la aprobación inicial se deberá presentar un informe del ente gestor, en este caso el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, en el que se justifique la capacidad de los sistemas existentes para dar servicio a las nuevas cargas o, en su caso, se determinen y programen las actuaciones que sean precisas.



Por otro lado, se recuerda que podrá ser relevante, en su caso, el pretratamiento de las aguas residuales industriales generadas con la finalidad de garantizar su admisibilidad en el futuro sistema de depuración.

Asimismo, se recuerda que, en el caso de que los vertidos generados en el sector industrial supongan una modificación sustancial de las condiciones impuestas en la autorización de vertido vigente, será necesaria la revisión de la citada autorización previamente a la entrada en funcionamiento de las actividades industriales programadas.

Finalmente, se recuerda que antes de la aprobación inicial se deberá incorporar el esquema de la red de saneamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de octubre de 2018

Arantzazu Ugarte Corbella
Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria
Técnica de Evaluación y Planificación

Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes
Ebaluazio Arduraduna
Responsable de Evaluación

José Mª Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen Zuzendaria
Director de Planificación y Obras

Registro Entrada 602

S.A.



Data/Fecha: 21/11/22



ARABAKO Foru Aldundia
Diputatu Nagusaren Saria
Membrakoa: Auzoluzetako Artea

Diputazioa Foral de Alava
Departamento del Diputadu
Municipal: Unidad de Atención Ciudadana

SALIDA IRTEERA

27 NOV 2018

Nº 461 7ºA

SARRERA 015446 IRTEERA

Diputación Foral de Alava
Dpto. de Medio Ambiente
Pza. de la Provincia, 4-1º dcha.
01001 Vitoria-Gasteiz
Araba
Att: Amaia Barredo Martín

K:\Suelos\Consultas\Respuestas\6144\6144.doc

Bilbao, 2018ko urriaren 26an

Andre agurgarria:

Gutun honen bidez erantzuten diogu 2018ko abuztuaren 30ean egin zenigun galderari (Ihoberako sarrera data 2018/08/04a erregistro zenbakia 333) "SII (Velasquillo industrialdea 1) Industria Sektorearen Plan Partziala Elciegoko Udalerrian" izeneko eta horrek kutsatutako lurzoruetan izan dezakeen eragina Ingurumen Ebaluazio Estrategikoaren esparruan.

Honekin batera bidali diguzun planoko kokapena aztertu ondoren, jakinarazi nahi dizugu organo honetan ez dela jasota agertzen eremu horiek lurzorurako potentzialki kutsagarria izan daitekeen jarduerarik jasan izana, hau da, ez daude *Lurzorua kutsa dezaketen jarduerak edo instalazioak izan dituzten edo zituzten lurzoruen inbentarioan.*

Dena dela, jakingo balitz eremuan egon dela lurzorua kutsatu dezaketen jardueretako bat, alegia, *Lurzorua kutsatzea saihestu eta kutsatutakoa garbitzeko 4/2015 Legearen Eranskinean edo Lurzorua kutsa dezaketen jardueren zerranda eta lurzoru kutsatuen adierazpena egiteko irizpide eta estandarrak ezartzen dituen urtarrilaren 14ko 9/2005 Errege Dekretuaren I. Eranskina aldatzen duen azaroaren 2ko PRA/1080/2017 Aginduaren Eranskinean aipatzen diren jardueretako bat, gogoratu behar da jarduera hori inbentariatu beharko litzatekela eta horien implikazioak inbentarioan sartutakoan implikazio berdinak direla.*

Era berean, lurrak mugitu eta kutsadura-zantzurik aurkituz gero, Ingurumen Sailburuordetzari jakinarazi behar zaio, *Lurzorua ez kutsatzeko eta kutsatutakoa garbitzeko 4/2015 Legearen 22. artikulua* dioena betez.

Muy Sra. Mía:

Sirva la presente carta para dar respuesta a la consulta realizada con fecha 30/08/2018, fecha de entrada en Ihobe 04/09/2018 y número de registro 333 con relación al "Plan Parcial del Sector Industrial S.I. 1 "Polígono de Velasquillo 1" en el término municipal de Elciego" y su posible afección a suelos contaminados en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez analizada la ubicación de acuerdo al plano adjunto, le informamos de que no consta en este órgano que dichos emplazamientos hayan soportado actividad alguna potencialmente contaminante del suelo y por tanto no se encuentran incluidos en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.*

Cabe recordar, no obstante, que en el hipotético caso de que se conociera que la zona hubiera soportado alguna actividad potencialmente contaminante de las mencionadas en los Anexos de la *Ley 4/2015 de prevención y corrección de la contaminación del suelo*, o de la *Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, ésta debería ser objeto de inventario y las implicaciones son las mismas que si formara parte del mismo

Igualmente, en caso de detectarse indicios de contaminación, en cumplimiento del artículo 22 de la *Ley 4/2015 de prevención y corrección de la contaminación del suelo*, se deberá comunicar este hecho a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

SARRERA 18/11/22 29 NOV 2018 IRTEERA



Besterik gabe, emandako informazioa zuretzat interesgarria izango delakoan, eta edozer zalantza argitzeko prest, agurtzen zaitut,

Sin otro particular, esperando que esta información sea de su interés y quedando a su disposición para resolver cualquier duda que le pudiera surgir, le saluda atentamente,

Servicio Consultas Suelos
Lurzoruei buruzko Kontsulta Zerbitzua